

Trámite. N° 030-2021/145015

Moyobamba, 19 de abril del 2021

**OFICIO N° 1466-2021-GRSM-DIRESA/DDRH**

Señora:

**Dra. NORA BECERRA SÁNCHEZ**

Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME.

Av. Paseo de la Republica N° 6236 Of. 101 Miraflores

**LIMA.-**



**Asunto : Remite requisitos e impedimentos para postulación al concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2021-DIRESA San Martín.**

**Referencia : OFICIO N° 777-2021-CONAREME-ST**

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente, y en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, esta Dirección Regional de Salud hace llegar ante su despacho lo solicitado mediante el documento de la referencia, referente a la modificación de la información de los Requisitos e Impedimentos que tienen que cumplir los médicos de la DIRESA San Martín que postulan al proceso en mención, siendo los siguientes:

**REQUISITOS:**

1. Los médicos cirujanos nombrados del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de bases de la Carrera Administrativa de Remuneración del Sector Público" podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque.
2. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Ley N° 29682 "Ley que autoriza el nombramiento del personal de médico cirujano contratado por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales en concordancia a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la mencionada Ley.
3. Los médicos cirujanos nombrados en el marco del D.S. N° 034-2014-SA, que establece los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y modificado por el D.S. 016-2015-SA.
4. Los médicos cirujanos nombrados en el marco del D.S. N° 032-2015-SA que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS.
5. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 136-2016-MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de

LCZQMIA/asch  
Cc:  
Archivo

*"El Desque Comienza en la Casa.....Elimina los Criaderos"*

Av. Grau Cdra. 01 – Moyobamba – San Martín  
Email: [direcciongeneral@diressanmartin.gob.pe](mailto:direcciongeneral@diressanmartin.gob.pe)  
[direccion\\_recursoshumanos@diressanmartin.gob.pe](mailto:direccion_recursoshumanos@diressanmartin.gob.pe)  
[secretariadq@diressanmartin.gob.pe](mailto:secretariadq@diressanmartin.gob.pe)

Teléfono (042) 563113 (Anexo 104)

- Administración de Salud – CLAS en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
6. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 044-2017-MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
  7. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 428-2018-MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
  8. Los médicos cirujanos para su postulación deben haber realizado el SERUMS o el CESIGRA en medicina humana, acreditando con su respectiva resolución de término.
  9. Es requisito para postular por la modalidad cautiva o destaque tener la autorización señalada en las disposiciones complementarias del Concurso Nacional de Residentado Médico 2021, de acuerdo al cuadro General de oferta de Vacantes y conforme lo establezcan las normas legales vigentes a la fecha de postulación.
  10. Los Médicos cirujanos que postulen al Proceso de Residentado Médico 2021 aprobados por CONAREME, deben cumplir con los requisitos, términos, condiciones y disposiciones complementarias que exija el proceso en mención.
  11. Presentar compromiso notarial de postular a especialidades de prioridad sanitaria de la Región en la modalidad cautiva y destaque, que se encuentren debidamente autorizadas por CONAREME para la región.
  12. En el caso de haberse encontrado inmerso en algún proceso administrativo o judicial, deberá presentar documento de habilitación correspondiente.
  13. Los médicos nombrados en los procesos 2016 a 2018, deben cumplir con lo establecido en su respectiva resolución directoral de nombramiento; además de contar con la autorización respectiva para postular por las modalidades de cautiva y destaque por el Jefe inmediato y superior, cuya autorización se da según anexos publicados en la página Web de CONAREME del Proceso 2021.
  14. Los profesionales médicos contratados bajo el régimen laboral Decreto Legislativos 276, a plazo indeterminado con dos (02) o más años de servicios continuos, podrán postular bajo la modalidad cautiva o destaque, previos requisitos establecidos en las disposiciones de la Ley N° 30453, su reglamento Decreto Supremo N° 007-2017-SA y demás disposiciones establecidas en el proceso de Residentado Médico 2021.
  15. Presentar formato de compromiso notarial que al término del proceso de formación el retorno a su sede de origen; dicho documento debe ser presentado al Director de su respectiva Unidad Ejecutora con copia a la DIRESA San Martín.

LCZQ/MIW/asch  
Cc  
Archivo

*"El Dengue Comienza en tu Casa..... Elimina los Criaderos"*

**IMPEDIMENTOS:**

1. Tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento al momento de postular al Concurso de Admisión al Residentado Médico 2021.
2. Tener antecedentes penales, judiciales, procesos administrativos al momento de postulación al Concurso de Admisión al Residentado Médico 2021.
3. Los médicos cirujanos contratados bajo la modalidad D.L. N° 1057- CAS no pueden postular por las modalidades de cautiva y destaque.
4. El Residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, este impedido de postular por un periodo de dos (02) años, excepto por causas debidamente justificadas, no contempladas en la Ley, Reglamento y Disposiciones Complementarias del Proceso de ADMISIÓN 2021 establecido por CONAREME.
5. Los postulantes no deben encontrarse en periodo de devolución por Residentado Médico de procesos anteriores.

Finalmente cabe precisar que "en caso de no cumplir por parte del personal médico de la DIRESA San Martín con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso".

Agradeciendo por anticipado la atención que brinde al presente, me suscribo de usted no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente;

  
  
M.C. LESLIE CAROL ZEVRALOS QUINTEROS  
DIRECTORA REGIONAL DE  
CNP 43510 000 200717